

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Licenciado
Rolando Miguel Ovalle Barrios
Alcalde Municipal
Municipalidad de Salcajá
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	10
5.3 Estados Financieros	11
5.3.1 Balance General	11
5.3.2 Estado de Resultados	12



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	14
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	22
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	34
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	39
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	39
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	39
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	41
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Licenciado
Rolando Miguel Ovalle Barrios
Alcalde Municipal
Municipalidad de Salcajá
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0286-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Salcajá, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Salcajá, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Incompatibilidad de funciones
2. Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas
3. Incumplimiento a recomendaciones de Auditoría Interna



4. No se actualiza el Plan Operativo Anual
5. Falta de gestión para la recuperación de Cuentas por Cobrar

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Suscripción de actas en hojas no autorizadas
2. Personal 029 con funciones en dirección y decisión

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Daniel Benjamin Martinez Silbidanio, Lic. Jose Luis Menchu Ordoñez (Coordinador) y Licda. Nidia Ester Gramajo Castro (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. DANIEL BENJAMIN MARTINEZ SILBIDANIO
Auditor Independiente

Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0286-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Edificios e Instalaciones, Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común, Construcciones en Proceso de Bienes de uso no Común y Bienes de uso Común, del pasivo las siguientes cuentas: Préstamos Internos de largo Plazo y del Capital, Transferencias y contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios y Servicios No Personales.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos de Operación, Transferencias



Corrientes del Sector Público y Transferencias de Capital del Sector Público.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Mejoramiento de Salud y Medio Ambiente, 14 Cultura y Deportes, 16 Desarrollo Urbano y Rural y 99 Préstamos a largo plazo, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles y 700 Servicios de la Deuda Publica y Amortización de otros Pasivos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, del Balance General refleja un saldo de Q.3,129,159.21, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora y 1 cuenta Municipalidad de Salcajá Farmacia, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1231.01.00 Edificios e Instalaciones,



presenta un saldo de Q.22,166,842.81, el saldo de la cuenta según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1238 asciende a la cantidad de Q.41,459,295.00, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1234 presenta un saldo de Q.24,776,165.94, la cual se integra de la forma siguiente: Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común Q.4,648,394.86, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común Q.20,127,771.08. Según el Balance General.

Baja de Bienes

Según providencia DAM-1255-2014 de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de fecha 6 de octubre de 2014, en el asunto indica: La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal solicita dar de baja a bienes inservibles, que asciende a la cantidad de Q.322,460.65, el día martes 20 de enero de 2015, se procedió a verificar y dar de baja a los bienes según listado que indica en acta número 79-2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, determinando que dichos bienes se encontraron en mal estado, para dejar constancia de lo verificado, se suscribió el acta Número diez guión dos mil quince (10-2015), del Libro L2 23,545, de La Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, folios 172 y 173. El día 21 de enero de 2015, se procede a la venta como chatarra de una parte de los bienes de material metálico, a los siguientes señores: Milder Magdaly de León, según recibo 7B número 389971 por un monto de Q.300.00, Exequiel Osorio, según recibo 7B número 389972 por un monto de Q.15.00, Milder Magdaly de León, según recibo 7B número 389973 por un monto de Q.60.00, Moisés Velásquez, según 7B número 389974 por un monto de Q.182.00, Miguel Armando Castro, según recibo 7B número 389975 por un monto de Q.25.00 y Moisés Velásquez, según recibo 7B número 389976 por un monto de Q.7.25, todos los recibos elaborados con fecha 21 de enero de 2015, obteniendo un ingreso total por venta de chatarra de Q.589.25, se tuvieron a la vista las copias de los recibos 7B, obteniendo fotocopia certificada de los respectivos recibos, otra parte de los bienes fabricadas de material plástico se enviaron al tiradero municipal (se adjuntan fotografías), Instrumentos musicales consistente en una batería en estado inservible, se donó a la Escuela Oficial Rural Mixta Sector Las Flores, Aldea Santa Rita, Salcajá, según consta en acta número



06-2015 de fecha 20 de enero de 2015, la cual fue recibida el día 21 de enero de 2015, por el Director de la Escuela Profesor Flavio Ervin Soloj Azmitia, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- 1963 67891 0902, con respecto al invernadero municipal, ubicado en el Sector Casa Blanca, Salcajá, se desmantelo totalmente (se adjunta fotografías), la madera consistente en 10 mojinetes y 15 parales en forma de Y, se dio ingreso al almacén municipal, según Formulario de Recepción de Bienes, Suministros y Materiales número 8540, dichos bienes se dieron de baja en el libro de inventario de la Municipalidad y en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-, que asciende a la cantidad de Q.322,335.65, teniendo una diferencia de Q.125.00 (valor de una calculadora), a lo que indica el acta número 79-2014 (Q.322,460.65), de fecha 30 de septiembre de 2014.

PASIVO

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.3,635,061.05, con la siguiente entidad: Banco de Desarrollo Rural, S.A., según Contrato No. 170, destinado a la ejecución del proyecto, Construcción Edificio(s) Centro de Convenciones 2da. Avenida y 1ra. Calle, zona 1, Salcajá, Quetzaltenango.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.122,516,845.82.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2014 un saldo de Q.-11,244,680.00.

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2014 ascendió a la cantidad de Q.-7,480,826.50.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de



Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

Por este concepto la municipalidad durante el ejercicio fiscal 2014, recaudó la cantidad de Q.1,638,714.00, integrada por, Arrendamiento de locales Q.840,463.00, Arrendamiento de Sanitarios Q.689,432.00, Arrendamiento de Salón Municipal Q.98,252.00 y por Arrendamiento de Mobiliario Q.10,567.00.

Venta de Servicios

La venta de servicios durante el año 2014, ascendió a la cantidad de Q.4,114,847.26.

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q.3,486,515.87.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 está integrada por Sueldos y Salarios cancelados a los trabajadores, durante el ejercicio fiscal 2014, por la cantidad de Q.5,605,142.10.

Bienes y Servicios

La Cuenta Contable 6112 está integrada por el gasto en los Servicios No Personales, por la cantidad de Q.1,606,056.86.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre de 2013, según Acta No. 091-2013.



Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.27,447,380.00, el cual tuvo una ampliación de Q.15,572,406.37, para un presupuesto vigente de Q.43,019,786.37, ejecutándose la cantidad de Q.32,168,229.20 (75% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.163,168.73, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.3,418,899.38, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.623,928.01, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.3,947,940.30, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.167,044.96, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.3,486,515.87 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.20,360,731.95; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 63% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.27,447,380.00, el cual tuvo una ampliación de Q.15,572,406.37, para un presupuesto vigente de Q.43,019,786.37, ejecutándose la cantidad de Q.36,214,022.75 (84% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.4,971,179.77, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.3,861,553.47, 12 Mejoramiento de Salud y Medio Ambiente Q.5,167,366.77, 13 Red Vial Q.2,167,691.92, 14 Cultura y Deportes Q.8,205,141.53, 15 Gestión a la Educación Q.1,261,654.03, 16 Desarrollo Urbano y Rural Q.4,631,960.87, 17 Proyección Social Q.83,844.94, 18 Desarrollo Económico Local Q.191,745.59 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q.5,671,883.86, de los cuales el programa 14 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 22% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 07-2015 de fecha 23 de enero de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.15,572,406.37 y transferencias por un valor de Q.5,566,266.85, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver hallazgo No.4 relacionado con el control interno).

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Salcajá reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Salcajá reportó que durante el ejercicio 2014, recibió donaciones de la Empresa Global Concrete. S.A., para financiar el proyecto "Pavimentación Calle ubicada entre 6ta. Av. entre 3ra. y 4ta. calle, zona 1, Barrio San Jacinto, Salcajá, Quetzaltenango" por valor de Q.62,500.00.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que tiene un préstamo con el Banco de Desarrollo Rural, S.A., otorgado en el año 2013, teniendo un saldo al 31 de diciembre de 2014 de Q.3,635,061.05, el cual vence el 20 de agosto de 2015.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que no realizó transferencias, ni traslados a entidades y organismos.



5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 2 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3.2 Estado de Resultados



MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ
QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C.A.
 1a. Calle 2-28, zona 1 - Teléfono: 7963-3939
 www.salcajanuestramuni.com

Of. No. _____
 Ref. _____



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de SALCAJÁ, QUETZALTENANGO
 Código entidad: 1210-0902

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 22/01/2015
 Hora: 06:00:50p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	11,807,497.25
5100	INGRESOS CORRIENTES	11,807,497.25
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	163,168.73
5111	Impuestos Directos	44,464.73
5112	Impuestos Indirectos	118,704.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,418,899.38
5122	Tasas	843,664.79
5123	Contribuciones por mejoras	301,982.22
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,638,714.00
5126	Multas	224,887.82
5129	Otros Ingresos no Tributarios	409,650.55
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4,571,868.31
5141	Venta de Bienes	457,021.05
5142	Venta de Servicios	4,114,847.26
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	167,044.96
5161	Intereses	167,044.96
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,486,515.87
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,486,515.87
6000	GASTOS	19,288,323.75
6100	GASTOS CORRIENTES	19,288,323.75
6110	GASTOS DE CONSUMO	18,133,711.72
6111	Remuneraciones	6,252,880.92
6112	Bienes y Servicios	3,266,478.79
6113	Depreciación y Amortización	8,614,352.01
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	718,205.79
6121	Intereses y Comisiones	679,585.79
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	38,620.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	309,707.27
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	309,707.27
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126,698.97
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	126,698.97
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,480,826.50


 Jorge Ismael Vides Velásquez
 Contador


 Angela Florentina Paz Wittum
 Directora Financiera








5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ
QUETZALTENANGO, GUATEMALA, C.A.
 1a. Calle 2-28, zona 1 - Teléfono: 7963-3939
 www.salcajanuestramuni.com

Of. No. _____
 Ref. _____

MUNICIPALIDAD DE: Salcajá DEPARTAMENTO DE Quetzaltenango
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	27,447,380.00	15,572,406.37	43,019,786.37	32,168,229.20
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	154,505.00	5,472.00	159,977.00	163,168.73
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,440,000.00	776,483.75	3,216,483.75	3,418,899.38
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	436,500.00	187,912.19	624,412.19	623,928.01
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,875,650.00	530,790.46	3,406,440.46	3,947,940.30
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	100,000.00	53,924.47	153,924.47	167,044.96
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,415,000.00	0.00	3,415,000.00	3,486,515.87
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,025,725.00	3,944,609.82	21,970,334.82	20,360,731.95
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	7,584,664.18	7,584,664.18	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,488,549.50	2,488,549.50	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	27,447,380.00	15,572,406.37	43,019,786.37	36,214,022.75
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,546,820.00	658,811.96	5,205,631.96	4,971,179.77
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,625,790.00	575,983.73	4,201,773.73	3,861,553.47
12	MEJORAMIENTO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	5,327,220.00	386,008.46	5,713,228.46	5,167,366.77
13	RED VIAL	2,104,700.00	2,903,437.22	5,008,137.22	2,167,691.92
14	CULTURA Y DEPORTES	3,356,945.00	7,239,336.63	10,596,281.63	8,205,141.53
15	GESTION A LA EDUCACION	131,000.00	1,249,928.41	1,380,928.41	1,261,654.03
16	DESARROLLO URBANO Y RURAL	350,875.00	4,509,322.91	4,860,297.91	4,631,960.87
17	PROYECCION SOCIAL	94,200.00	7,586.44	101,786.44	83,844.94
18	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	253,620.00	-39,393.98	214,226.02	191,745.59
19	SUBSIDIO DE ESTUFAS MEJORADAS	400.00	0.00	400.00	0.00
99	PRESTAMO CONSTRUCCION CENTRO DE CONVENCIONES	7,655,710.00	-1,918,615.41	5,737,094.59	5,671,883.86
					-4,045,793.55

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 superavit/deficit presupuestario

32,168,229.20
 36,214,022.75
 -4,045,793.55

NOTA: La Infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Salcajá del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Deficit Presupuestario de Cuatro millones cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y tres quetzales con cincuenta y cinco centavos.


 DIRECTOR DE AFIM


 f. AUDITOR INTERNO


 f. ALCALDE MUNICIPAL



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ QUETZALTENANGO, GUATEMALA C.A.

1a. Calle 2-28 Zona 1. Teléfonos: 7768-8750 / 7768-9507
WWW.SALCAJANUESTRAMUNI.COM

Of. No. _____
Ref. _____

MUNICIPALIDAD DE SALCAJA QUETZALTENANGO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2,014

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 22-2,010 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

El artículo 26 del Decreto 13-2013 de fecha doce de noviembre dos mil trece "Las reformas a los Decretos número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría y 01-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de la Administración Tributaria; establece que se deben remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año los Estados Financieros correspondientes al Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.





MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ QUETZALTENANGO, GUATEMALA C.A.

1a. Calle 2-28 Zona 1. Teléfonos: 7768-8750 / 7768-9507
WWW.SALCAJANUESTRAMUNI.COM

Of. No. _____
Ref. _____

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2,014 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q. **36,214,022.75** y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de diciembre de 2,014.-

NOTA No 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,009, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada para los Gobiernos Locales, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- El Sistema de Contabilidad Integrado es una herramienta informática que permite contar





MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ QUETZALTENANGO, GUATEMALA C.A.

1a. Calle 2-28 Zona 1. Teléfonos: 7768-8750 / 7768-9507
WWW.SALCAJANUESTRAMUNI.COM

Of. No. _____
Ref. _____

con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFIM), al 31 de diciembre de 2,014 el saldo de esta cuenta ascendió a **Q. 3,129,159.21** siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN MILLONES
TESORERIA	3201010370	Cuenta Única del Tesoro Municipal	Q. 2,761,493.33
TESORERIA	3201024869	Municipalidad de Salcajá, Aporte Constitucional	Q. 0.00
TESORERIA	3201029680	Municipalidad de Salcajá Farmacia	Q. 367,665.88
TOTAL			Q. 3,129,159.21

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre 2,014.

NOTA NO. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 70,239,184.40 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventarios que obra en poder de la Municipalidad.

Las construcciones en proceso por un monto de Q. 24,776,165.94, incluye el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por un monto de Q. 3,989,572.70 y las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común por un monto de Q. 20,786,593.24.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
1231.1-0 Edificios e Instalaciones	Q 22,166,842.81
1232.2.0 Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 1,213,015.00





**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ
QUETZALTENANGO, GUATEMALA C.A.**

1a. Calle 2-28 Zona 1. Teléfonos: 7768-8750 / 7768-9507
WWW.SALCAJANUESTRAMUNI.COM

Of. No. _____
Ref. _____

1232.3.0 Oficina y Muebles	Q	1,078,006.71
1232.4.0 Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q	12,366.00
1232.5.0 Educacional Cultural y Recreativo	Q	173,741.90
1232.6.0 Transporte	Q	1,043,274.42
1232.7.0 Comunicaciones	Q	299,352.35
1232.8.0 Herramientas	Q	8,442.32
1233.0.0 Tierras y Terrenos	Q	2,131,428.77
1235.0.0 Equipo Militar y de Seguridad	Q	2,234.50
1237.0.0 Otros Activos Fijos	Q	651,184.62
1238.0.0 Bienes de Uso Común	Q	41,459,295.00
TOTAL	Q	70,239,184.40

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES	
1234.1.0 Construcciones en Proceso de Uso Común	Q.	3,989,572.70
1234.2.0 Construcciones en Proceso de Uso no Común	Q.	20,786,593.24
TOTAL	Q.	24,776,165.94

**CUADRO COMPARATIVO
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO –BALANCE GENERAL-
LIBRO FISICO DE INVENTARIO**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE 2,014		Q. 53,556,055.34
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2,014	Q. 95,015,350.34	
* CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 24,776,165.94	
-) BIENES DE USO COMUN	Q.-41,459,295.00	Q. 53,556,055.34
DIFERENCIA		Q. 0.00

De acuerdo a oficio de fecha veintinueve de enero dos mil catorce 111-2014-DC de la Dirección de Contabilidad del Estado precisa que la presentación del inventario se efectúe en el reporte FIN-01-Formulario Resumen de Inventario y FIN-02- Formulario Detalle de Inventario por Cuenta, cuyos formularios





**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ
QUETZALTENANGO, GUATEMALA C.A.**

1a. Calle 2-28 Zona 1. Teléfonos: 7768-8750 / 7768-9507
WWW.SALCAJANUESTRAMUNI.COM

Of. No. _____
Ref. _____

agregan la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y no incluye la cuenta 1238 Bienes de Uso Común; por lo que el inventario se trabajó en base a estos criterios.

NOTA No.9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Contempla todos aquellos Proyectos de Inversión Social, Mantenimiento de bombas de agua, Mantenimiento de maquinaria, Mantenimiento de edificios, estudios de Pre inversión, tales como: Combustibles para maquinaria pesada, pago energía eléctrica para las bombas de agua potable y mantenimiento de obras. El valor de esta cuenta asciende a Q. 6,383,629.90 correspondientes al ejercicio 2.014, valor que será regularizado en el ejercicio 2,015 basados en la Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre 2011 de la Contabilidad del Estado .

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social	Q. 6,383,629.90
TOTAL	Q. 6,383,629.90

NOTA NO. 10

ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO

La Municipalidad de Salcajá adeuda a Banco de Desarrollo Rural la cantidad de Q. 3,635,061.05 destinado para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CENTRO DE CONVENCIONES 2DA AVENIDA Y 1ERA CALLE ZONA 1, SALCAJA, QUETZALTENANGO.

ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	MONTO EN QUETZALES
Banco de Desarrollo Rural S.A.	Q. 3,635,061.05
TOTAL	Q. 3,635,061.05

NOTA No.11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector Público, Privado u otras, destinados a la ejecución de Proyectos de inversión Física o Social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo, de Personas para Proyectos y Obras de Inversión, el monto al 31 de diciembre de 2,014 asciende a la cantidad de Q. 122,516,845.82.





**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ
QUETZALTENANGO, GUATEMALA C.A.**

1a. Calle 2-28 Zona 1. Teléfonos: 7768-8750 / 7768-9507
WWW.SALCAJANUESTRAMUNI.COM

Of. No.	_____
Ref.	_____

NOTA No.12

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrados en el ejercicio Fiscal 2,014, en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un ahorro de la gestión, así también se muestra los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	Q. -11,244,680.00
Resultado del Ejercicio	Q. -7,480,826.50
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	Q. -18,725,506.50

NOTA NO. 13

INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2,014 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de Q. 11,807,497.25.

NOTA No.14

GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados , reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2,014 por concepto pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos asciende a Q. 19,288,323.75.





MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ QUETZALTENANGO, GUATEMALA C.A.

1a. Calle 2-28 Zona 1. Teléfonos: 7768-8750 / 7768-9507
WWW.SALCAJANUESTRAMUNI.COM

Of. No. _____
Ref. _____

NOTA No.15

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Integración de las Fuentes de Financiamiento de la Cuenta Única del Tesoro Municipal y (Cuentas Bancarias) esta integrada de la siguiente manera:

Código	Fuente de Financiamiento	MONTO
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 314,978.79
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 345,452.64
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 35,589.80
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 298,222.46
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q 439,817.64
31-0101-0004-139-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO) INGRESO PRINCIPAL AL SECTOR 11, LAS FLORES, ALDEA SANTA RITA, SALCAJA, QUETZALTENANGO. / INVERSION	Q 300,000.00
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 828,435.13
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q 13,339.42
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-INVERSION	Q 8,677.31
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION	Q 20,372.90
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 57,097.20
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 1,897.70
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 18,101.82
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION	Q 11,784.89
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION	Q 1,783.82
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q 48,462.58
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q 16,020.92
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversión (Por Admón. Mpal)-INVERSION	Q 1,458.31
TOTAL		Q. 3,129,159.21





**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ
QUETZALTENANGO, GUATEMALA C.A.**
1a. Calle 2-28 Zona 1. Teléfonos: 7768-8750 / 7768-9507
WWW.SALCAJANUESTRAMUNI.COM

Of. No. _____
Ref. _____

NOTA No.16

SALDO DE CAJA

El saldo de caja asciende a la cantidad de Q. 3,129,159.21 integrado de la siguiente manera.

BANCOS		
No. CUENTA	NOMBRE	MONTO
3201010370	Cuenta Única del Tesoro Municipal	Q. 2,761,493.33
3201024869	Municipalidad de Salcajá, Aporte Constitucional	Q. 0.00
3040142547	Municipalidad de Salcajá, Farmacia	Q. 367,665.88
TOTAL BANCOS		Q. 3,129,159.21
SALDO EN PGRIT03 QUE PASA AL 31 DE DICIEMBRE 2,014, RENDIDO A C.G.C.		Q. 3,129,159.21
DIFERENCIA		0.00


P.C. Jorge Ismael Vides Velasquez
Encargado de Contabilidad




Lic. Angela Florentina Tax Ajtum
Directora de AFIM




Lic. Gloria Estela Ruiz Mantique
Auditora Interna




Lic. Rolando Miguel Ovalle Barrios
Alcalde Municipal




6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incompatibilidad de funciones

Condición

Al evaluar el Control Interno respecto a la adecuada segregación de funciones, se comprobó que el Concejo Municipal, mediante Acta No. 01-2014 de fecha 1 de enero de 2014, Punto Cuarto, se aprobó el nombramiento del Alcalde Municipal, Síndico Primero y Concejal Primero, para la integración de la Comisión de Finanzas, involucrando con ello al Alcalde Municipal en funciones de fiscalización.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, Sub numeral 1.5 Separación de Funciones, indica que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación" y Numeral 2.5 Separación de Funciones Incompatibles, indica: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia."

Causa

El Concejo Municipal no tiene conocimiento de la función principal de la comisión de finanzas, al no delimitar los cargos de funciones adecuadamente.



Efecto

La incompatibilidad de funciones de administración y fiscalización del Alcalde Municipal, limita el cumplimiento de las atribuciones fiscalizadoras propias del Concejo Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, mediante acuerdo, debe desligar al Alcalde Municipal de la Comisión de Finanzas, ya que sus funciones son de administración y no de fiscalización.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 01-2015 de fecha 6 de abril de 2015, El Alcalde Municipal y Concejo Municipal, manifiestan: “El artículo 36 del código Municipal en su numeral 6 establece que “En su primera sesión ordinaria anual el concejo municipal organizara las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 1... 6) De Finanzas”, el artículo 9 de dicho código establece que “el Concejo Municipal se integra por el Alcalde los síndicos y los concejales todos electos directa y popularmente” por lo que en cumplimiento a la ley y tomando como base el que dichas normas no establecen en forma específica prohibición o limitante para que algunos miembros del concejo puedan o no integrar ciertas comisiones, y siendo que el Alcalde Municipal es integrante del Concejo Municipal y que el Concejo Municipal es el que debe integrar las comisiones, entonces la resolución de que el Alcalde Municipal integrara la comisión de finanzas está basada en dichos artículos y en lo que para el efecto preceptúa el artículo 5 de la Constitución Política de Guatemala que en su primer párrafo establece que “toda persona tienen derecho a hacer lo que la ley no prohíbe no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ellas” como consecuencia al no estar prohibido específicamente en la ley que el Alcalde integre ciertas comisiones o en este caso específicamente la Comisión de Finanzas, entonces no puede considerarse de que se trasgredió la ley al haberla integrado, porque tal nombramiento está basado en la ley, por lo que el hallazgo debe ser desvanecido.

Considerando lo antes expuesto y atendiendo a la observación de los señores Auditores en el hallazgo que nos ocupa, mediante punto Vigésimo Segundo del acta numero Veinte Guión dos mil Quince (20-2015), de fecha diez de marzo de dos mil quince. Preceptúa, que actualmente la Comisión de Finanzas de esta municipalidad está integrada de la siguiente manera Presidente, Licenciado Rolando Miguel Ovalle Barrios, Alcalde Municipal; Secretario, Profesor Rómulo Benigno de León Barrios, Síndico Primero; Vocal, Ingeniero Esduardo Rosanje Ovalle Gramajo, Concejales Primero, por lo que acuerda: I) Reintegrar la Comisión de Finanzas de esta Municipalidad, la cual queda integrada de la forma siguiente:



Presidente: Ingeniero Esduardo Rosanje Ovalle Gramajo, Concejal Primero; Secretario Profesor Rómulo Benigno de León Barrios, Síndico Primero, Vocal, Arquitecto Víctor René Gramajo Estrada Concejal Segundo. II) En consecuencia El Alcalde Municipal Licenciado Rolando Miguel Ovalle Barrios, queda fuera de la comisión y ya no presidirá la misma, por lo que se reitera la solicitud de que se tenga por desvanecido tal hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario los responsables, aceptan que el Alcalde Municipal conformaba la comisión de finanzas durante el ejercicio fiscal 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	13,755.00
SINDICO PRIMERO	ROMULO BENIGNO DE LEON BARRIOS	22,803.40
SINDICO SEGUNDO	GILBERTO DANILO RODAS MANRIQUE	22,803.40
CONCEJAL PRIMERO	ESDUARDO ROSANJE OVALLE GRAMAJO	22,803.40
CONCEJAL SEGUNDO	VICTOR RENE GRAMAJO ESTRADA	22,803.40
CONCEJAL TERCERO	WERNER MARDOQUEO CALDERON VASQUEZ	22,803.40
CONCEJAL CUARTO	JAVIER ANTONIO SOTO SANTIZO	22,803.40
Total		Q. 150,575.40

Hallazgo No. 2

Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Condición

Se comprobó que las tarjetas de responsabilidad del personal de la Municipalidad, donde se registran, controlan y ubican los bienes a cargo de los empleados municipales, correspondientes al periodo fiscal 2014, se encuentran desactualizadas y en las mismas no se consignan todos los bienes que se encuentran en uso del empleado, como por ejemplo, las siguientes tarjetas: 513 del Encargado de Presupuestos, 518 519 y 520 de la Encargada de la Clínica Municipal (Terapia Física), 528, 529, 530, 531 del Coordinador de la Oficina de Medio Ambiente, 542 y 543 de la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud, 617 del Coordinador Municipal del Medio Ambiente y 618 de la Encargada de la Clínica Municipal de Prevención y rehabilitación.



Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, versión 1, Módulo de Tesorería, numeral 3.9, establece: "Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación."

La Circular 3-57, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Tarjetas de Responsabilidad, establece: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas."

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal no ha verificado que el Encargado de Inventarios actualice en las Tarjetas de Responsabilidad, de todos los bienes a cargo de los empleados.

Efecto

Falta de control de los bienes que están en uso de los empleados municipales, incurriendo en riesgo de menoscabo al erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que actualice la información, contenida en la tarjeta de responsabilidad de cada empleado municipal, anotando el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma del responsable.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 01-2015 de fecha 6 de abril de 2015, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "La tarjeta de responsabilidad No.513 a cargo del encargado de Presupuesto, corresponde a



la tarjeta que quedó sin efecto al efectuar la última carga realizada el 09/07/2014 colocándole el sello de anulada, por lo que la tarjeta actualizada es la No.609 que contiene la actualización de los bienes a su cargo. Así mismo la tarjeta No. 620 es la que contiene los descargos registrados que igualmente se encuentra actualizada. Se adjuntan imágenes de las tarjetas.

Con respecto a las tarjetas 518, 519 y 520 de la encargada de la Clínica Municipal (Terapia Física), la tarjeta No. 520 está anulada por las adiciones que se realizaron el 07/07/2014, contenidas en la tarjeta No. 618. Los otros bienes a cargo de la clínica, están registrados en la tarjeta de Bienes Fungibles No. 042. Se adjuntan imágenes de las tarjetas.

Con relación a las tarjetas 528, 529, 530 y 531 a cargo del Coordinador de la Oficina de Medio Ambiente, los bienes descritos en las mismas son las que están a cargo del Coordinador, por lo que las anotaciones de bienes realizadas a lápiz en la tarjeta No.530 no corresponden a bienes no inventariados, sino que los mismos aparecen registrados en la tarjeta No. 617 que corresponden a adiciones realizadas en el 2014. La tarjeta 531 corresponde a la tarjeta de descargo. La mesa rectangular decolorada está registrada en la tarjeta de Bienes Fungibles No.005.; y el teléfono color negro marca Alcatel es propiedad de la empresa telefónica por lo que no se puede inventariar.

Finalmente, con las tarjetas 542 y 543 de la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud, únicamente el registro del monitor está duplicado en la misma tarjeta No.542 al verificar el número de serie y marca. La tarjeta No. 543 corresponde a la tarjeta de descargo. Por lo anterior descrito SOLICITO sea desvanecido el presente hallazgo. Se adjunta imágenes de las tarjetas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el proceso de auditoría, se determinó que las tarjetas de responsabilidad, no se encontraban actualizadas ni anuladas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGELA FLORENTINA TAX AJTUM	7,600.00
Total		Q. 7,600.00



Hallazgo No. 3

Incumplimiento a recomendaciones de Auditoría Interna

Condición

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no tomó en consideración las recomendaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, según informe de auditoría Financiera del 1 de enero al 28 de febrero 2014, en el cual señala que la aprobación de ingresos diarios que obtiene la municipalidad, en el movimiento diario PGRIT02, la realizan con fechas posteriores, asimismo se señala la inexistencia de Planificación del trabajo de la Dirección de Administración Financiera Municipal, deficiencias que la comisión de auditoría comprobó que persistieron durante el año 2014. Se verificaron estas recomendaciones a través del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI, donde ingresan los informes los Auditores Internos.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Sub Contralor de Probidad, Encargado del Despacho, Normas de Auditoría Interna Gubernamental, numeral 1.3, Funciones de la Unidad de Auditoría Interna, establece: "...Evaluar, en forma permanente, los sistemas integrados de administración y finanzas, las herramientas tecnológicas y los procesos de control interno y de calidad a ellos incorporados...". Numeral 2, Debido Cuidado Profesional, establece: "...Los auditores internos deben identificar controles inadecuados y formular las recomendaciones para promover el cumplimiento de procedimientos y prácticas generalmente aceptadas...". Numeral 3.1 Confiabilidad e Integridad de la Información, establece: "Los auditores internos deben revisar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operacional y los medios usados para identificar, medir, clasificar, y reportar dicha información, ya que el sistema integrado de administración y finanzas e información debe proporcionar datos para la toma de decisiones y para medir el control de las operaciones."

Causa

No se han implementado controles eficientes para el seguimiento a las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna, por parte del Concejo Municipal.

Efecto

Persistencia de las deficiencias administrativas detectadas por Auditoría Interna, lo cual provoca el continuo incumplimiento de normativas vigentes.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales y mejorar el trabajo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 01-2015 de fecha 6 de abril de 2015, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “El personal de la Dirección Financiera realiza el esfuerzo de tener al día cada una de las actividades asignadas a cada puesto y de darle seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna, por lo que se ha trabajado en registrar los ingresos en el menor tiempo posible por lo que se puede observar en el registro de los ingresos de los meses de noviembre y diciembre 2014, según fuente SICOIN GL.

Así mismo, en cumplimiento a la recomendación sobre la elaboración del Plan Anual de Actividades de la DAFIM, se entregó en su oportunidad a la Unidad de Auditoría Interna el Plan de Actividades de la DAFIM correspondiente al año 2014, por lo que SOLICITO sea desvanecido el presente hallazgo. Se adjuntan imágenes para el desvanecimiento de este hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el proceso de auditoría, se determinó que no implementaron las recomendaciones de Auditoría Interna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGELA FLORENTINA TAX AJTUM	7,600.00
Total		Q. 7,600.00

Hallazgo No. 4

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

Las ampliaciones y transferencias presupuestarias que afectaron el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, no fueron vinculadas en su



momento al Plan Operativo Anual, para reflejar los cambios de las metas y objetivos programados. Los cambios fueron efectuados hasta cuando se efectuó la liquidación de la Ejecución Presupuestaria.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 y sus reformas vigentes, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35. Indica: “Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: ...c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales;..f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio en concordancia con las políticas públicas municipales.”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto. Indica: “Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto.” Último párrafo indica: “Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto.” Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional.”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Directora Municipal de Planificación, al no incorporar ni reflejar en el Plan Operativo Anual, las modificaciones realizadas y ejecutadas en el presupuesto de ingresos y egresos del año 2014.



Efecto

El Plan Operativo Anual como herramienta financiera y de gestión, no refleja información confiable ni se puede utilizar como indicador para cuantificar y comparar lo planificado con lo ejecutado dentro del presupuesto de ingresos y egresos, por carecer de las Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que vinculen el presupuesto de ingresos y egresos con respecto al Plan Operativo Anual y dar seguimiento a la planeación estratégica de la Municipalidad, con lo planificado y programado, e incorporar oportunamente las ampliaciones y transferencias realizadas al presupuesto.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 01-2015 de fecha 6 de abril de 2015, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Directora Municipal de Planificación, manifiestan: “La actualización del Plan Operativo Anual se realizó a través de actualizar la misma Matriz Poa derivado de las modificaciones presupuestarias realizadas en su momento. Con respecto a la evaluación de las metas, indicadores y contribución a los pactos Hambre Cero, Pacto Fiscal y Competitividad, Seguridad Justicia y Paz e intervenciones Municipales se realizó a través de los tres informes cuatrimestrales que permitieron evaluar las metas contenidas en el POA 2014, y la actualización del mismo. Haciendo énfasis en que las actualizaciones a que refiere el hallazgo consideramos haberlas hecho oportunamente pues cuando se realizó la autoritaria las mismas se encontraban realizadas en la Matriz del Poa, lo que se demuestra con la copia digital de tal documento que se remite adjunto al presente, juntamente con los tres informes cuatrimestrales de avance de metas e indicadores de desempeño y calidad del Gasto Público, correspondientes al año dos mil catorce, mismos que tienen los respectivos sellos de recibido donde se demuestra que también se entregaron oportunamente dentro de los plazos de ley, donde correspondía.

En todo caso también solicitamos que se tome en cuenta el hecho de que la Municipalidad de Salcajá, departamento de Quetzaltenango, forma parte del plan piloto que comprende otros diez municipios a nivel nacional, que por iniciativa de SEGEPLAN, que busca la articulación del Sistema Integrado de Gestión Municipal –Sigemuni que tiene como objetivo, la Vinculación de la Política - Plan - Programación y Presupuesto en el marco de la Gestión por Resultados, pero por que se encontraba en fase de implementación presentó el inconveniente, que en la herramienta no se consideró la opción de actualización del POA en el sistema SIPLAN GL, y como se trataba de un plan experimental, el 27 de agosto del año 2014 se dieron a conocer las debilidades del sistema que tuvieron las municipalidades al utilizarlo.



Con base en lo antes expuesto se solicita que se tenga por desvanecido el hallazgo número cuatro.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario los responsables, manifiestan que las modificaciones y transferencias, las actualizaron al final del cuatrimestre, determinando que no las incorporaron físicamente al POA.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGELA FLORENTINA TAX AJTUM	7,600.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MARIANA DEL ROSARIO OROXOM TIGÜILA	14,700.00
Total		Q. 22,300.00

Hallazgo No. 5

Falta de gestión para la recuperación de Cuentas por Cobrar

Condición

Durante el proceso de revisión se estableció que al 31 de diciembre de 2014, según reportes del Sistema Administrativo Financiero Municipal -SIAF MUNI-, existe morosidad en el cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles, que asciende a la cantidad de Q.200,178.11.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 y sus reformas vigentes, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 97, indica: “Administración Financiera Integrada Municipal. Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente. Artículo 98. Indica: inciso h)



Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley.”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 5, indica: “Bienes tutelados. Los bienes tutelados por la presente Ley son los siguientes: a) El patrimonio público, de conformidad con el artículo 121 de la Constitución Política de la Republica y artículos 457, 458 y 459 del Código Civil, y otros que determinen las leyes. b) Los aportes que realiza el Estado, sus organismos, las municipalidades y sus empresas, las entidades públicas autónomas y descentralizadas, a las entidades y personas jurídicas indicadas en el artículo 4 inciso c) de la presente Ley, así como los fondos que estas recauden entre el público para fines de interés social y d) Los fondos o aportes económicos que perciban del Estado, sus organismos, municipalidades y sus empresas, y de las entidades descentralizadas y autónomas; las entidades o personas jurídicas y comités indicados en el artículo 4 incisos c), d) y e), para garantizar su debida inversión.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- 2a. versión, 6 Módulo de Tesorería, 6.4 Recaudación de Ingresos, 6.4.4.3 Programación Financiera, indica: “La programación financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión, control y evaluación de los flujos de entrada y salidas de fondos de la Tesorería Municipal ...” así mismo, el numeral 6.1.1 Objetivo General indica: “Mantener la liquidez del Tesoro Municipal, contribuyendo al equilibrio y saneamiento de las finanzas municipales.”

Causa

El Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no han implementado procedimientos adecuados y oportunos, para la captación del Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Efecto

A falta de procedimientos adecuados y oportunos, la municipalidad no percibe en forma regular, los ingresos económicos en concepto de Impuesto Único Sobre Inmuebles, lo cual provoca o incide en el cumplimiento de obligaciones municipales.

Recomendación

El Consejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que procedan a implementar gestiones pertinentes, en la recuperación y recepción de ingresos, del Impuesto Único Sobre Inmuebles para evitar morosidad.



Comentario de los Responsables

Según oficio No. 01-2015 de fecha 6 de abril de 2015, El Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “La Dirección Financiera efectivamente realizó acciones para disminuir la morosidad en las cuentas por cobrar en el año 2014, prueba de ello es que hubo un incremento del 21% de ingresos propios entre el periodo 2013 y 2014. Entre las acciones realizadas están: perifoneo en la población urbana y rural, envío de notas, coordinación con el Juzgado de Asuntos Municipales a través del envío de listado de morosos, y realización del sorteo “Usuario Al Día” organizado por la Dirección Financiera para motivar al vecino a que solventara sus pagos de IUSI, arbitrios y tasas municipales. Con relación al Impuesto Único Sobre Inmuebles, la población del Municipio de Salcajá ha estado en desacuerdo en que la Municipalidad realice el cobro del IUSI, contribuyó a que la administración anterior ofreció no cobrarlo por lo que hasta la fecha, la mayoría de población se resiste al pago de dicho impuesto a pesar de las acciones que se han tomado constantemente a través de la radio y la televisión se les recuerda del pago que deben de realizar, pues este no ha sido impuesto por la municipalidad sino a través del Decreto N. 15-98 del Congreso de la República de Guatemala, por lo que reitero que la Dirección de la Administración Financiera ha cumplido y está cumpliendo con la gestión en la recuperación de cuentas por cobrar por lo que solicito sea desvanecido dicho hallazgo Se adjuntan algunas imágenes de las acciones realizadas en relación a las cuentas por cobrar.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los responsables en el comentario, aceptan que existe morosidad en el cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	27,510.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGELA FLORENTINA TAX AJTUM	7,600.00
Total		Q. 35,110.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Suscripción de actas en hojas no autorizadas

Condición

Al revisar el Libro de Actas del Concejo Municipal donde se emiten sus diferentes acuerdos, se comprobó, que se utilizaron los dos folios de las hojas movibles, en la suscripción de las actas realizadas durante el año 2014, cuando La Contraloría General de Cuentas solo autorizó el Frente (anverso) de las mismas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 4 Atribuciones, literal k), establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

El Acuerdo Número A-18-2007, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, Artículo 1 Ámbito de Aplicación, indica: "El presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el Artículo 2, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República." El Artículo 3 Precios, literal e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros... y literal f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros..."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Secretario Municipal, que establece la correcta utilización de hojas móviles de actas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que las Actas del Concejo Municipal, no cobren la legalidad correspondiente, al estar suscritas en hojas móviles no autorizadas por el ente fiscalizador.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que suscriba las actas donde emite sus diferentes acuerdos, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, únicamente en hojas móviles debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 01-2015 de fecha 6 de abril de 2015, El Secretario Municipal, manifiesta: “De manera atenta me dirijo a ustedes, con el objeto de dar respuesta al oficio No. DAM-0286-06-2015, y exponer mis comentarios y adjuntar la documentación que respalda mis argumentos con relación al Hallazgo identificado como número uno, de conformidad con el nombramiento No. DAM-0286-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, que me fue notificado el día 27 de febrero de 2,015, por lo que al respecto expongo:

1. Que el Hallazgo No. 1. Se refiere a: Suscripción de actas en hojas no autorizadas. Condición. Se indica. Que al revisar el Libro de Actas del Concejo Municipal donde se emiten sus diferentes acuerdos, se comprobó que se utilizaron los dos folios de las hojas movibles, en la suscripción de las actas realizadas durante el año 2014, cuando la Contraloría General de Cuentas solo autorizó el Frente (anverso) de las mismas.

Al respecto me permito indicar que al hacer un análisis se concluye que lo que se considera un hallazgo se debe a un error en la interpretación de la definición, pues en primer lugar según consta en las razones puestas en las primeras hojas con registros números I) 03503-2,014 de fecha 28 de marzo de 2,014 y II) número QTZ-260-2,014 de fecha 25 de noviembre de 2,014, la Contraloría General de Cuentas autorizo “las 500 hojas”, de que consta cada libro para actas de sesiones del concejo municipal, en la parte final se indica “se habilitan todas sus hojas con el sello de la institución y firmada la primera y última hoja. Artículo 3º. Decreto Gubernativo número 2084”, de lo que se concluye que la Contraloría General de Cuentas, Autorizó hojas, y al tenor de lo establecido en el primer párrafo del artículo 11 de la Ley de Organismo Judicial: “El idioma oficial es el español. Las palabras de la ley se entenderán de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, en la acepción correspondiente, salvo que el legislador las haya definido expresamente”, Por lo que de conformidad con lo que establece dicho diccionario la palabra folio se define como: hoja de libro, cuaderno etc. y hoja se define como: “en los libros, revistas u otros objetos encuadernados, cada una de las partes iguales que resultan al doblar el papel para formar el pliego, y la palabra página se define como: cada una de las dos caras de una hoja de un libro o cuaderno.



De lo que se concluye que los señores auditores están confundiendo las definiciones de hoja, folio con la definición de lo que es página. Ya que según consta en dichas razones la Contraloría General de Cuentas autorizo las 500 hojas y no 500 páginas, por lo que al utilizarse ambos lados se está dentro de lo autorizado y conforme a la ley y por el contrario si lo autorizado por la Contraloría hubieran sido páginas entonces si se estuviera incurriendo en ilegalidad al suscribir actas en hojas no autorizadas.

Reitero que al utilizar ambos lados de una hoja estoy suscribiendo las actas en hojas autorizadas pues la Contraloría General de Cuentas, autorizó hojas y no páginas, en consecuencia solicitó que se tenga por desvanecido el hallazgo ya que mi trabajo como Secretario Municipal en la impresión de las actas ha estado dentro del marco legal, ya que en ningún momento e impreso acta alguna en hoja no autorizada, pues todas las actas correspondientes al año 2,014 se imprimieron en las hojas móviles autorizadas por dicha Contraloría.

Se adjunta al presente fotocopia simple de las razones de habilitación de hojas de los libros antes identificados, en las que consta que fueron autorizadas hojas y no páginas, así mismo adjunto las impresiones de las definiciones de las palabras hoja, folio y página, según el diccionario de la Real Academia Española.

En base a lo expuesto solicito que se tenga por desvanecido de mi parte el Hallazgo antes relacionado.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que existe incumplimiento a la normativa descrita, ya que la Contraloría General de Cuentas, solo autorizó el Frente (anverso) de las hojas movibles del libro de actas de sesiones del Concejo Municipal, como consta en la autorización con registro número 03503-2014, de fecha 28 de marzo de 2014, se autorizan 500 hojas, numeradas del 001 al 500, por lo tanto, el dorso de las hojas, no se encuentran autorizadas por no estar foliadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	WILIAM RAFAEL RODAS VALDEZ	7,140.00
Total		Q. 7,140.00



Hallazgo No. 2

Personal 029 con funciones en dirección y decisión

Condición

En la revisión del programa 17 Proyección Social se estableció que se contrató a la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud, a partir del 1 de agosto de 2014, bajo el renglón presupuestario 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", según consta en el contrato 142-2014, de fecha 1 de agosto de 2014, siendo este puesto de toma de decisiones.

Criterio

El Acuerdo Número A-118-2007 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Indica: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, al contratar personal bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", como Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud.

Efecto

Riesgo de malas decisiones, por falta de responsabilidad en la calidad de la contratación, por servicios temporales bajo el renglón presupuestario 029.

Recomendación

El Alcalde Municipal no deberá contratar a personas bajo el renglón 029, cuando los puestos a ocupar tengan dentro de las atribuciones la toma de decisiones, por lo que deberá hacerse la contratación con plaza fija renglón 011.



Comentario de los Responsables

Según oficio No. 01-2015 de fecha 6 de abril de 2015, El Alcalde Municipal manifiesta: La Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud, solamente se limita a coordinar las actividades de la oficina y a recibir y ejecutar las órdenes que emanan de Concejo Municipal, y las más como Alcalde, ella no maneja ningún fondo público, pues de acuerdo a las actividades ordenadas, la DAFIM, realiza los desembolsos que correspondan según documentación autorizada y presentada, por lo que aquí en esta municipalidad no es un puesto de dirección y decisión, ella tiene como profesión una Licenciatura en pedagogía y Administración Educativa, lo cual ha resultado muy acertado para la capacitación de los grupos de mujeres por lo que fue contratada debido a su experiencia en la coordinación de los grupos de mujeres y el liderazgo que maneja, también brinda un servicio de acompañamiento a mujeres que en algunos casos sufren de maltrato físico y psicológico y las acompaña a presentar las denuncias respectivas por lo que se ha visto que no ha habido ningún problema en la coordinación de la oficina, y se ha cumplido con lo que el artículo 96 Bis. (Adicionado por el artículo 25 del Decreto Numero 22-2010 del Congreso de la República). El cual preceptúa en su segundo párrafo: “La responsable de la Oficina Municipal de la Mujer será nombrada por el Concejo Municipal; debe ser guatemalteca, vivir en el municipio, que la seleccione, hablar el o los Idiomas principales que se hablen en el municipio, tener experiencia en trabajo con mujeres y encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos” por lo que la coordinadora los cumple, y solicito de que se tenga por desvanecido tal hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario el responsable acepta que la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud, está contratada bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones del Personal Temporal".

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	27,510.00
Total		Q. 27,510.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	ROMULO BENIGNO DE LEON BARRIOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	GILBERTO DANILO RODAS MANRIQUE	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	ESDUARDO ROSANJE OVALLE GRAMAJO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	VICTOR RENE GRAMAJO ESTRADA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	WERNER MARDOQUEO CALDERON VASQUEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	JAVIER ANTONIO SOTO SANTIZO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	WILIAM RAFAEL RODAS VALDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	DENISSE CLAUDETH GRAMAJO DE LEON	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2014 - 31/12/2014
10	ANGELA FLORENTINA TAX AJTUM	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
11	GLORIA ESTELA RUIZ MANRIQUE	AUDITORA INTERNA	01/01/2014 - 31/12/2014
12	MARIANA DEL ROSARIO OROXOM TIGÜILA	DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

 Lic. DANIEL BENJAMIN MARTINEZ SILBIDANIO
 Auditor Independiente

 Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ
 Coordinador Gubernamental

 Licda. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO
 Supervisor Gubernamental



GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Proveer a los habitantes del municipio de Salcajá las condiciones que les permita una mejor calidad de vida.

Misión (Anexo 2)

Mantener eficientemente los servicios básicos municipales del municipio de Salcajá



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5
MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1		MEJORAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (CRUZ DE CASA BLANCA, COLONIA CASA BLANCA, ZONA 5 SALCAJÁ, QUETZALTENANGO)	173 32-0101-0018	476-2014	Saldo de Caja Petrolero	LUIS RAFAEL OSORIO HERNANDEZ	22/03/2014		Q. 26,600.00	Q. -	Q. 5,332.00	Q. 5,332.00	0.2	Anticipo
2		MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS FLUVIALES (CONSTRUCCION CUNETA 4 CALLE ENTRE 1 Y 2 AVENIDA ZONA 4, SALCAJÁ, QUETZALTENANGO)	-32-0101-0014; 173-32-0101-0014	498-2014	Saldo de Caja de retención, SC In Paz, SC Aporte Vehículo	LUIS VIRGILIO, LOPEZ TORRES	27/03/2014	06/05/2014	Q. 14,500.00	Q. -	Q. 13,479.00	Q. 13,479.00	100	
3		APERTURA DE CALLE BALASTADO Y SUMINISTRO DE MATERIAL CASCAJO DE LA FERRERA, EN DELIMITACION CALLE ENTRE 0 Y 3 AVENIDA ZONA 3, SALCAJÁ, QUETZALTENANGO	173 21-0101-0001; 173 32-0101-0006	497-2014	IVA Paz; SC Aporte Constitucional	YURI REVIEA	27/03/2014	01/04/2014	Q. 37,000.00	Q. -	Q. 37,000.00	Q. 37,000.00	100	
4		MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO (SANTARIO REPARACION DE INFRAESTRUCTURA) SECTOR UPAJ, QUETZALTENANGO	173 32-0101-0015; 173 32-0101-0017	600-2014	SC In Paz; SC Aporte C; SC IUSI	LUIS VIRGILIO, LOPEZ TORRES	10/04/2014	24/06/2014	Q. 46,345.00	Q. -	Q. 42,677.92	Q. 42,677.92	100	
5		CONSTRUCCION CANTAL DE DESGARGA DE AGUA FLUVIAL (CAVIONES), RIBERA DEL RIO SAMALÁ O AVENIDA 7 Y CALLE ZONA 1, SALCAJÁ, QUETZALTENANGO	-0101-0017; 173 32-0101-0015	598-2014	SC Distribución de petróleo, SC Crecimiento de la Constitución, In Paz	LUIS RAFAEL OSORIO HERNANDEZ	10/04/2014	19/05/2014	Q. 8,980.00	Q. -	Q. 10,788.25	Q. 10,788.25	100	
6		MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (ADORNADO FRAGUADO) SECTOR LOMA DE LA CRUZ, SALCAJÁ, QUETZALTENANGO	3 31-0151-002; 173 32-0151-0001	711-2014	IVA Paz; IUSI; SC IUSI; Impuesto Circulatorio de Vehículos	LUIS VIRGILIO, LOPEZ TORRES	05/05/2014	10/09/2014	Q. 84,000.00	Q. -	Q. 86,957.50	Q. 86,957.50	100	
7		MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (CRUZ DEL CERRO DEL CARMEN), BARRIO EL CARMEN, ZONA 4 SALCAJÁ, QUETZALTENANGO	173-32-0101-0018; 173-32-0101-0001; 173-32-0151-0003	712-2014	SC Distribución de petróleo, In Paz, SC IUSI	LUIS RAFAEL OSORIO HERNANDEZ	03/05/2014	08/08/2014	Q. 65,000.00	Q. -	Q. 67,236.00	Q. 67,236.00	100	
8		MEJORAMIENTO EDIFICIO (REPARACION DE RELIJO) PARQUE SAN LUIS ZONA 1, SALCAJÁ, QUETZALTENANGO	171-22-0101-0001	528-2014	Aporte Constitucional	GUIDO ALONSO, VELAQUIZ ENRIQUEZ	04/04/2014	16/09/2014	Q. 35,000.00	Q. -	Q. 35,000.00	Q. 35,000.00	100%	
9		MANUTENIMIENTO EQUIPOS VARIOS (CAMARAS DE SEGURIDAD) DEL EDIFICIO DE SALCAJÁ, QUETZALTENANGO	173-22-0101-0001	760-2014	Aporte Constitucional	FRANCISCO FERNANDO, ALEMÁN PAREDES	10/05/2014	19/05/2014	Q. 28,085.42	Q. -	Q. 28,085.42	Q. 28,085.42	100%	
10		MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL (SOCAL COMERCIAL) 3RA AVENIDA ENTRE 0 Y 1RA CALLE ZONA 1, SALCAJÁ, QUETZALTENANGO	171-32-0101-0004	1574-2014	SC Aporte Constitucional	Constructores Lopez Torres	19/09/2014	16/12/2014	Q. 36,371.90	Q. -	Q. 36,371.90	Q. 36,371.90	100%	

Lugar y fecha: Salcajá 19 de enero 2015.

f. DIRECTOR DMP

f. AUDITOR INTERNO



